

IQUIQUE, 05 de diciembre de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 2811.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015.-

b.- El Memorando N° 50208 de la Dirección General de Relaciones Internacionales de fecha 19.10.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio Marco, suscrito con **HOLY FAMILY UNIVERSITY**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO

ENTRE HOLY FAMILY UNIVERSITY Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Este Convenio Marco se elabora el día 15 de agosto de 2017 por y entre **HOLY FAMILY UNIVERSITY, FILADELFIA, PENSILVANIA, ESTADOS UNIDOS y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, IQUIQUE, CHILE** y busca establecer programas de colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

Este Convenio se debe efectuar en un plazo de cinco años, momento en que se debe extender, modificar o terminar por las partes con 30 días de notificación por escrito. Si este Convenio Marco es revocado, ni Holy Family University ni la Universidad Arturo Prat estarán exentos de cualquier multa, monetaria u otras pérdidas que puedan resultar o producirse.

Los propósitos de este Convenio Marco entre, Holy Family University y la Universidad Arturo Prat son los siguientes:

- Promover el interés e intercambio (cuando sea posible) en enseñanza y actividades de investigación de nuestras respectivas instituciones.
- Acompañar y colaborar en las propuestas de investigación y proyectos mancomunados y de mutuo beneficio para nuestras respectivas instituciones.

AHORA, POR TANTO, las partes acuerdan buscar:

- Visitas formales por parte de los Presidentes de Holy Family University o un delegado y también de la Universidad Arturo Prat o algún delegado para cada una de las instituciones.



- Intercambio de académicos de las facultades y profesores visitantes.
- Desarrollo de visitas grupales de estudiantes de corta duración (de una a cuatro semanas) acompañados por su respectivo profesor.
- Desarrollo de Programas Académicos Compartidos de larga duración (de un semestre a un año).

Para los cuatro puntos anteriores las siguientes condiciones generales serán efectivas a menos que se modifiquen por escrito a discreción de cada parte.

1. Visitas formales de los Presidentes de las Universidades o de los delegados.

- Los tiempos y condiciones de las visitas Presidenciales formales deben ser coordinadas mediante las oficinas respectivas de los Presidentes o delegados.

2. Intercambio de académicos y profesores visitantes

- Los tiempos y condiciones de las visitas de intercambio deben ser coordinadas mediante las oficinas respectivas de los Presidentes o delegados.

Una vez coordinado, los académicos y profesores visitantes de la institución que envía acuerdan

- Aceptar las solicitudes por parte de la universidad de acogida mediante la oficina del Presidente y/o Dirección de Relaciones Internacionales o algún delegado especificado.
- Pago de los gastos de visa.
- Pago de la tarifa aérea hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Pago de la comida y/o un depósito para gastos de alojamiento.
- Pago de seguro médico.
- Participar en actividades como clases, seminarios y reuniones con académicos y estudiantes mientras se esté en la universidad de acogida.
- No recibir pago por parte de la universidad de acogida.
- Comprometer un trabajo académico aprobado por ambas universidades.
- Comprometer sólo acciones en acuerdo con las respectivas misiones de las universidades de acogida y de origen.

Las responsabilidades de las instituciones de acogida con los académicos y profesores visitantes son

- Apoyar en asegurar la aprobación de las visas correspondientes.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Facilitar las instalaciones de la universidad para los académicos por la duración de las visitas de hasta un año académico, o apoyar en la ubicación de otro alojamiento si lo desea a expensas del académico visitante.
- Facilitar espacios de oficina con acceso a internet y teléfono por lo que dure la visita de hasta un año académico.
- Facilitar la visita a lugares culturales de la región.
- Contactar inmediatamente a las oficinas del Presidente y/o Oficina de Relaciones internacionales o al delegado nombrado de la universidad de envío si surgiese una emergencia.



- Tener la opción de dar término inmediatamente la visita de los académicos y profesores visitantes quienes comprometen acciones que no tengan concordancia con las misiones respectivas de las universidades huéspedes y de acogida.
- 3. Desarrollar un programa de visitas grupales de estudiantes de corta duración (de una a cuatro semanas) acompañados por un académico bajo las siguientes condiciones.**
- El tiempo y las condiciones de las visitas de intercambio grupales de estudiantes supervisadas por un académico deben ser coordinadas mediante las oficinas de los Presidentes o designados respectivos.

Una vez coordinado, los estudiantes y los académicos participantes que acompañan en los programas de corta duración de la universidad que envía acuerdan

- Solicitar la aceptación formal de la universidad de acogida mediante las oficinas del Presidente y/o Dirección de Relaciones Internacionales o el delegado nombrado.
- Pago de los gastos de Visa.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Pago del seguro médico o cualquier gasto médico.
- Participar en actividades tales como reuniones con los estudiantes tanto en la sala de clases como en contextos informales, presentaciones, y actividades comunitarias mientras se encuentre en la universidad de acogida.
- Comprometer sólo acciones de acuerdo con las misiones respectivas de la universidad que acoge y la universidad que recibe.
- Acordar que todo el equipo que viaja esté acompañado por un académico jornada completa enviado por la universidad de origen.

La universidad de acogida para programas de corta duración acuerda,

- Aprobar o rechazar solicitudes de grupos de visitas con un tiempo de plazo razonable que facilitará una planificación suficiente para la visita.
- Apoyar en asegurar la aprobación de las visas correspondientes.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la respectiva institución asociada.
- Facilitar el alojamiento y plan de alimentación para una o cuatro semanas con una habitación doble para dos estudiantes y una habitación individual para el académico acompañante (no estudiante) en lo posible.
- Facilitar actividades académicas y culturales sin crédito, las que cambiaran de acuerdo al propósito y extensión de la visita y será negociada entre las oficinas de los respectivos Presidentes y/o Dirección de Relaciones internacionales o sus designados específicos.
- Dispensar de pago las actividades culturales locales y académicas sin créditos (o, pagos por actividades culturales locales y académicas sin crédito serán negociados de manera previa a cada



visita) a la espera de que exista aproximadamente el mismo número de estudiantes de intercambio.

- Limitar de manera inicial los grupos de intercambio entre diez a quince estudiantes con grupos posteriores de cantidad mutuamente determinada.
- Renegociar las tarifas descritas en este documento en caso de continuas diferencias en el número de estudiantes de intercambio.
- Ayudar en la realización de preparativos para actividades culturales fuera de la región con los costos para estas actividades pagados por los estudiantes y el académico acompañante.
- Contactar inmediatamente a las oficinas del Presidentes y/o Oficina de Relaciones internacionales o el designado especificado de la universidad de envío si surgiese una emergencia.
- Tener la opción de dar término inmediatamente la visita de los estudiantes y académico (s) acompañante que incurra en acciones no enmarcadas en la misión respectiva de la universidad de envío ni de la universidad de acogida.

4. Desarrollo de un programa para los Programas Académicos Compartidos de larga duración (Un Semestre o Un Año) bajo las siguientes condiciones.

Ambas universidades acuerdan buscar el desarrollo de programas sin carrera o actividades curriculares individuales para los estudiantes de intercambio de periodos de larga duración (un semestre o un año). Para dar cumplimiento a esto las partes acuerdan

- Explorar y desarrollar acuerdos de articulación que tengan concordancia con los estándares institucionales respectivos o cuerpos de acreditación de programas específicos.
- Intercambiar descripciones de programas, hojas de seguimiento, horarios, planes de estudio de asignaturas y sistemas de calificación.
- Ayudar de manera mutua en la identificación de las asignaturas que cumplan con los criterios de los programas existentes de la universidad que envía.
- Desarrollar formas y procedimientos para la aceptación como estudiante de visita en cada universidad, incluyendo las calificaciones de evaluaciones, evaluación y verificación de un proficiencia del idioma aceptable y demostrado con los exámenes correspondientes (tales como TOEFL, IELTS u otro examen requerido para estudiantes internacionales). Los costos asociados con la entrega de dichos documentos serán pagados por el estudiante de visita, la institución que envía o como sea acordado mutuamente por cada grupo o por visita.
- Desarrollar programas certificados para la distinción de los estudiantes que completen satisfactoriamente una residencia de estudiante de visita.
- Los estudiantes de visita tienen la responsabilidad de pagar los costos de la tarifa aérea internacional y los gastos de mantenimiento.
- Los estudiantes de visita pagan el seguro médico y cualquier costo médico mientras se encuentren en el extranjero.



- Colaborar con el desarrollo de becas que solventen los costos de matrícula en la universidad de acogida.

Este Convenio Marco no es vinculante legal para cada parte, pero entrega orientación sobre la forma en que cada programa de intercambio debe ser desarrollado y gestionado. Cualquier documento que sea específico al programa será ejecutado por las partes y estaría vinculado legalmente sólo si es declarado expresamente en dicho documento.

El alcance de actividades bajo este Convenio Marco debe ser determinado por los fondos institucionales disponibles regularmente para ambas instituciones por categorías de colaboración emprendida y por asistencia financiera, según como fuese obtenido por cada institución de fuentes internas o externas. Ningún compromiso financiero específico de las partes se puede implicar a partir de este documento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los representantes autorizados de las partes han llevado a cabo este Convenio Marco con la fecha especificada anteriormente.

Holy Family University

Universidad Arturo Prat

Authorized Signature

Firma del Representante

Sr. Maureen McGarrity, Ph.D., President
President's Office

Sr. Gustavo Soto Bringas, Rector

Authorized Contact Person

Contacto Autorizado

Nicole Stokes-Dupass, Ph.D. AVP
Office of Institutional Effectiveness

Sr. Gustavo Soto Bringas, Rector

8.05.17
Date

Fecha

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rec



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 22 NOV 2017
N° Registro: 668

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARCELA QUINTANA LARA**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Relaciones Internacionales / Sede Iquique

REF : **SOLICITUD DECRETO UNIVERSIDAD ESTADOUNIDENSE**

FECHA : **Martes, 21 de Noviembre de 2017**

Estimado Enrique,

Junto con saludar, solicito por favor decretar convenio con HOLY FAMILY UNIVERSITY de los Estados Unidos. Estaba pendiente la firma de la versión en ingles para su decretación. Éta se ha enviado el día de hoy por libro de correspondencia.

La copie en Word ha sido enviada a Secretaría General.

Saludos,

MQL/mql
Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Ingrid Martinez Hidalgo



MARCELA QUINTANA LARA
Docente Directivo Superior / Dirección General De Relaciones Internacionales
CDT: 2017afabc55f3ef39630f7



**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING
BETWEEN HOLY FAMILY UNIVERSITY AND UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

This Memorandum of Understanding is made on August 15, 2017 by and between HOLY FAMILY UNIVERSITY, PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA, USA and the UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, IQUIQUE, CHILE to seek to establish programs and collaboration in areas of interest and benefit to both institutions.

This Memorandum shall be made in a five-year term at which time the memorandum may be extended, modified or ended by either party with 30-day written notice. If this Memorandum of Understanding is revoked, neither Holy Family University nor Universidad Arturo Prat shall be liable for any penalties, monetary or other losses which may accrue or occur.

The purposes of this Memorandum of Understanding between, Holy Family University and Universidad Arturo Prat are as follows:

- To promote interest and exchange (where feasible) in the teaching and research activities of our respective institutions,
- To partner and to collaborate on joint research proposals and projects as appropriate and mutually beneficial to our respective institutions

NOW THEREFORE, the parties agree to seek:

- formal visits by the Presidents of Holy Family University or designee and Universidad Arturo Prat or designee to each other's institutions
- exchange of faculty scholars and visiting professors
- development of Short-Term (one to four weeks) student group visits accompanied by respective faculty
- development of a Long-Term (One Semester or One Year)– Shared Academic Programs

For the above four points the following general conditions will be in effect unless otherwise amended in writing at the discretion of either party.

1. formal visits by the University Presidents or designees

- The time and conditions of the formal Presidential visits must be arranged through the offices of the respective university Presidents or designee

2. exchange of faculty scholars and visiting professors

- The time and conditions of the exchange visits must be arranged through the offices of the respective university Presidents or designee

If arranged, the faculty scholars and visiting professors of the sending institution agree to

- request acceptance by the host university through the offices of the President and/or International Affairs Department or specified designee
- pay visa expenses
- pay airfare to and from Philadelphia International Airport or nearest airport at the partner institution
- pay meal and/or housing deposit expenses

- pay medical insurance
- participate in activities such as lectures, seminars and meetings with the faculty and students while at the host university
- not receive a salary from the host university
- engage in scholarly work approved by both universities
- engage only in actions in accordance with the respective missions of the sending and host universities

The host institution's responsibilities for faculty scholars and visiting professors are to

- assist in securing the approval of appropriate visas
- provide transportation to and from Philadelphia International Airport or nearest airport at the partner institution and the respective University
- provide university accommodations for the visiting faculty for the duration of the visit up to one academic year, or to assist in locating other housing if desired at the expense of the visiting faculty
- provide office space with internet access and phone for the duration of the visit up to one academic year
- provide assistance for visits to regional cultural sites
- immediately contact the offices of the President and/or International Affairs Department or specified designee of the sending university should an emergency arise
- have the option to immediately terminate the visit of scholars and visiting professors who engage in actions not in accordance with the respective missions of the sending and host universities

3. Develop a program for Short-Term (one to four weeks) Student Group Visits Accompanied by Faculty under the following conditions.

- The time and conditions of the faculty-supervised student group exchange visits must be arranged through the offices of the respective university Presidents or designee

If arranged, the students and accompanying faculty participating in the short term programs from the sending institution agree to

- request formal acceptance by the host university through the offices of the President and/or International Affairs Department or specified designee
- pay visa expenses
- provide air transportation to and from Philadelphia International Airport or nearest airport at the partner institution
- pay medical insurance and any medical costs
- participate in activities such as meetings with students in both classroom and informal settings, performances, and community activities while at the host university
- engage only in actions in accordance with the respective missions of the sending and host universities
- agree to have all group travel accompanied by a full-time faculty chaperone sent by the sending university

The host institution for short term programs, agrees to

- approve or deny requests for group visits with a reasonable time frame that will accommodate sufficient planning for the visit
- assist in securing the approval of appropriate visas
- provide transportation to and from Philadelphia International Airport or nearest airport at the partner institution the respective University
- provide housing and meal plans for one to four weeks with two students sharing one double-occupancy room and the accompanying faculty member with a single room (non-student) as possible
- provide non-credit academic and cultural activities that will vary according to the purpose and length of the visit and will be negotiated between the offices of the respective Presidents and/or Office of International Affairs Department or specified designee
- waive fees for noncredit academic and local cultural activities (*or, fees for noncredit academic and local cultural activities will be negotiated prior to each visit*) with the expectation that there be approximately equal numbers of students exchanged
- limit initial student exchange groups to ten to fifteen students with later group sizes to be mutually determined
- renegotiate fees outlined in this document in the event of continuing inequalities in the number of students exchanged
- assist in making arrangements for cultural activities outside of the region with costs for these activities paid by the visiting students and faculty chaperone
- immediately contact the offices of the President and/or International Affairs Department or specified designee of the sending university should an emergency arise
- have the option to immediately terminate the visit of visiting students and faculty chaperone(s) who engage in actions not in accordance with the respective missions of the sending and host universities

4. Develop a program for Long Term (One Semester or One Year) Shared Academic Programs under the following conditions.

Both universities agree to seek the development of non-degree programs or individual courses for the long-term (one semester or one year) exchange of students. To accomplish this they agree to

- explore and develop articulation agreements that are in accordance with the standards of respective institutional or program-specific accreditation bodies.
- exchange program descriptions, sequence sheets, schedules, course syllabi, and grading schemes
- assist each other in identifying courses that meet the criteria for the sending university's existing programs
- develop forms and procedures for acceptance as a visiting student at each university, including university transcript evaluations and assessment of and verification of acceptable language proficiency as demonstrated with appropriate testing (such as TOEFL, IELTS or other required testing for international students). The costs associated with providing such documentation will be paid by the visiting student, the sending institution or as mutually agreed per cohort or per visit
- develop certificate programs to award to students successfully completing a visiting student residency

- have the visiting students be responsible to pay for international airfare and local living expenses
- have the visiting students pay medical insurance and any medical costs while abroad
- collaborate to develop scholarships that defray the costs of tuition for students at the host university

This Memorandum of Understanding is not legally binding on either party but shall provide guidance as to the manner in which the exchange program should be developed and managed. Any documents that are program-specific will be executed by the parties and would be legally binding only if expressly state in such a document.

The scope of the activities under this Memorandum of Understanding shall be determined by the institutional funds regularly available at both institutions for the types of collaboration undertaken and by financial assistance as may be obtained by either institution from internal or external sources. No specific financial commitment by either party is to be implied from this document.

IN WITNESS WHEREOF, the authorized representatives of the parties have executed this Memorandum of Understanding as of the date specified below.

Holy Family University

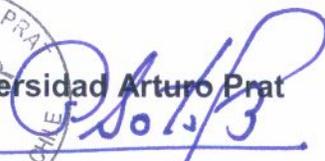

Authorized Signature

Sr. Maureen McGarrity, Ph.D., President
President's Office

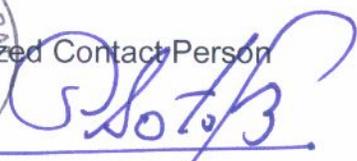
Authorized Contact Person


Nicole Stokes-DuPass, Ph.D., AVP
Office of Institutional Effectiveness

8/15/17
Date


Universidad Arturo Prat

Authorized Signature

Mr. Gustavo Soto Bringas, Rector
Office of the Rector


Authorized Contact Person

Mr. Gustavo Soto Bringas, Rector
Office of the Rector

Mr. Gustavo Soto Bringas, Rector
Office of the Rector

Date

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: _____

N° Registro: 668

1/1
MEMO Nro. 50208 / 2017

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 19 OCT. 2017

N° Reg.: 1407

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARCELA QUINTANA LARA**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Relaciones Internacionales / Sede Iquique

REF : **SOLICITUD DECRETO CONVENIOS INTERNACIONALES**

FECHA : **Jueves, 19 de Octubre de 2017**

Estimado Enrique,

Junto con saludar, solicito decretar los siguiente convenios internacionales:

1. Khon Kaen University, Tailandia
2. Holy Family University, Estados Unidos

Se adjuntan copias en formato Word,

Saludos,

MQL/mql

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Ingrid Martinez Hidalgo

Archivos Adjuntos:

khon_kaen_university.docx

holy_family_university.docx



MARCELA QUINTANA LARA

Docente Directivo Superior / Dirección General De Relaciones Internacionales

CDT: 2017afabc55f3ef09735f0



CONVENIO MARCO

ENTRE HOLY FAMILY UNIVERSITY Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Este Convenio Marco se elabora el día 15 de agosto de 2017 por y entre HOLY FAMILY UNIVERSITY, FILADELFIA, PENSILVANIA, ESTADOS UNIDOS y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, IQUIQUE, CHILE y busca establecer programas de colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

Este Convenio se debe efectuar en un plazo de cinco años, momento en que se debe extender, modificar o terminar por las partes con 30 días de notificación por escrito. Si este Convenio Marco es revocado, ni Holy Family University ni la Universidad Arturo Prat estarán exentos de cualquier multa, monetaria u otras pérdidas que puedan resultar o producirse.

Los propósitos de este Convenio Marco entre, Holy Family University y la Universidad Arturo Prat son los siguientes:

- Promover el interés e intercambio (cuando sea posible) en enseñanza y actividades de investigación de nuestras respectivas instituciones.
- Acompañar y colaborar en las propuestas de investigación y proyectos mancomunados y de mutuo beneficio para nuestras respectivas instituciones.

AHORA, POR TANTO, las partes acuerdan buscar:

- Visitas formales por parte de los Presidentes de Holy Family University o un delegado y también de la Universidad Arturo Prat o algún delegado para cada una de las instituciones.
- Intercambio de académicos de las facultades y profesores visitantes.
- Desarrollo de visitas grupales de estudiantes de corta duración (de una a cuatro semanas) acompañados por su respectivo profesor.
- Desarrollo de Programas Académicos Compartidos de larga duración (de un semestre a un año).

Para los cuatro puntos anteriores las siguientes condiciones generales serán efectivas a menos que se modifiquen por escrito a discreción de cada parte.

- 1. Visitas formales de los Presidentes de las Universidades o de los delegados.**
 - Los tiempos y condiciones de las visitas Presidenciales formales deben ser coordinadas mediante las oficinas respectivas de los Presidentes o delegados.
- 2. Intercambio de académicos y profesores visitantes**
 - Los tiempos y condiciones de las visitas de intercambio deben ser coordinadas mediante las oficinas respectivas de los Presidentes o delegados.

Una vez coordinado, los académicos y profesores visitantes de la institución que envía acuerdan

- Aceptar las solicitudes por parte de la universidad de acogida mediante la oficina del Presidente y/o Dirección de Relaciones Internacionales o algún delegado especificado.
- Pago de los gastos de visa.
- Pago de la tarifa aérea hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Pago de la comida y/o un depósito para gastos de alojamiento.
- Pago de seguro médico.
- Participar en actividades como clases, seminarios y reuniones con académicos y estudiantes mientras se esté en la universidad de acogida.
- No recibir pago por parte de la universidad de acogida.
- Comprometer un trabajo académico aprobado por ambas universidades.
- Comprometer sólo acciones en acuerdo con las respectivas misiones de las universidades de acogida y de origen.

Las responsabilidades de las instituciones de acogida con los académicos y profesores visitantes son

- Apoyar en asegurar la aprobación de las visas correspondientes.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Facilitar las instalaciones de la universidad para los académicos por la duración de las visitas de hasta un año académico, o apoyar en la ubicación de otro alojamiento si lo desea a expensas del académico visitante.
- Facilitar espacios de oficina con acceso a internet y teléfono por lo que dure la visita de hasta un año académico.
- Facilitar la visita a lugares culturales de la región.
- Contactar inmediatamente a las oficinas del Presidente y/o Oficina de Relaciones internacionales o al delegado nombrado de la universidad de envío si surgiese una emergencia.
- Tener la opción de dar término inmediatamente la visita de los académicos y profesores visitantes quienes comprometen acciones que no tengan concordancia con las misiones respectivas de las universidades huéspedes y de acogida.

3. Desarrollar un programa de visitas grupales de estudiantes de corta duración (de una a cuatro semanas) acompañados por un académico bajo las siguientes condiciones.

- El tiempo y las condiciones de las visitas de intercambio grupales de estudiantes supervisadas por un académico deben ser coordinadas mediante las oficinas de los Presidentes o designados respectivos.

Una vez coordinado, los estudiantes y los académicos participantes que acompañan en los programas de corta duración de la universidad que envía acuerdan

- Solicitar la aceptación formal de la universidad de acogida mediante las oficinas del Presidente y/o Dirección de Relaciones Internacionales o el delegado nombrado.

- Pago de los gastos de Visa.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la institución asociada.
- Pago del seguro médico o cualquier gasto médico.
- Participar en actividades tales como reuniones con los estudiantes tanto en la sala de clases como en contextos informales, presentaciones, y actividades comunitarias mientras se encuentre en la universidad de acogida.
- Comprometer sólo acciones de acuerdo con las misiones respectivas de la universidad que acoge y la universidad que recibe.
- Acordar que todo el equipo que viaja esté acompañado por un académico jornada completa enviado por la universidad de origen.

La universidad de acogida para programas de corta duración acuerda,

- Aprobar o rechazar solicitudes de grupos de visitas con un tiempo de plazo razonable que facilitará una planificación suficiente para la visita.
- Apoyar en asegurar la aprobación de las visas correspondientes.
- Facilitar el transporte hacia y desde el Philadelphia International Airport o el aeropuerto más cercano a la respectiva institución asociada.
- Facilitar el alojamiento y plan de alimentación para una o cuatro semanas con una habitación doble para dos estudiantes y una habitación individual para el académico acompañante (no estudiante) en lo posible.
- Facilitar actividades académicas y culturales sin crédito, las que cambian de acuerdo al propósito y extensión de la visita y será negociada entre las oficinas de los respectivos Presidentes y/o Dirección de Relaciones internacionales o sus designados específicos.
- Dispensar de pago las actividades culturales locales y académicas sin créditos (o, pagos por actividades culturales locales y académicas sin crédito serán negociados de manera previa a cada visita) a la espera de que exista aproximadamente el mismo número de estudiantes de intercambio.
- Limitar de manera inicial los grupos de intercambio entre diez a quince estudiantes con grupos posteriores de cantidad mutuamente determinada.
- Renegociar las tarifas descritas en este documento en caso de continuas diferencias en el número de estudiantes de intercambio.
- Ayudar en la realización de preparativos para actividades culturales fuera de la región con los costos para estas actividades pagados por los estudiantes y el académico acompañante.
- Contactar inmediatamente a las oficinas del Presidente y/o Oficina de Relaciones internacionales o el designado especificado de la universidad de envío si surgiese una emergencia.
- Tener la opción de dar término inmediatamente la visita de los estudiantes y académico (s) acompañante que incurra en acciones no enmarcadas en la misión respectiva de la universidad de envío ni de la universidad de acogida.

4. Desarrollo de un programa para los Programas Académicos Compartidos de larga duración (Un Semestre o Un Año) bajo las siguientes condiciones.

Ambas universidades acuerdan buscar el desarrollo de programas sin carrera o actividades curriculares individuales para los estudiantes de intercambio de periodos de larga duración (un semestre o un año). Para dar cumplimiento a esto las partes acuerdan

- Explorar y desarrollar acuerdos de articulación que tengan concordancia con los estándares institucionales respectivos o cuerpos de acreditación de programas específicos.
- Intercambiar descripciones de programas, hojas de seguimiento, horarios, planes de estudio de asignaturas y sistemas de calificación.
- Ayudar de manera mutua en la identificación de las asignaturas que cumplan con los criterios de los programas existentes de la universidad que envía.
- Desarrollar formas y procedimientos para la aceptación como estudiante de visita en cada universidad, incluyendo las calificaciones de evaluaciones, evaluación y verificación de un proficiencia del idioma aceptable y demostrado con los exámenes correspondientes (tales como TOEFL, IELTS u otro examen requerido para estudiantes internacionales). Los costos asociados con la entrega de dichos documentos serán pagados por el estudiante de visita, la institución que envía o como sea acordado mutuamente por cada grupo o por visita.
- Desarrollar programas certificados para la distinción de los estudiantes que completen satisfactoriamente una residencia de estudiante de visita.
- Los estudiantes de visita tienen la responsabilidad de pagar los costos de la tarifa aérea internacional y los gastos de mantenimiento.
- Los estudiantes de visita pagan el seguro médico y cualquier costo médico mientras se encuentren en el extranjero.
- Colaborar con el desarrollo de becas que solventen los costos de matrícula en la universidad de acogida.

Este Convenio Marco no es vinculante legal para cada parte, pero entrega orientación sobre la forma en que cada programa de intercambio debe ser desarrollado y gestionado. Cualquier documento que sea específico al programa será ejecutado por las partes y estaría vinculado legalmente sólo si es declarado expresamente en dicho documento.

El alcance de actividades bajo este Convenio Marco debe ser determinado por los fondos institucionales disponibles regularmente para ambas instituciones por categorías de colaboración emprendida y por asistencia financiera, según como fuese obtenido por cada institución de fuentes internas o externas. Ningún compromiso financiero específico de las partes se puede implicar a partir de este documento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los representantes autorizados de las partes han llevado a cabo este Convenio Marco con la fecha especificada anteriormente.

Holy Family University

Maureen McGarrity
Authorized Signature

Sr. Maureen McGarrity, Ph.D., President
President's Office

Authorized Contact Person

Nicole Stokes-DuPass
Nicole Stokes-DuPass, Ph.D., AVP
Office of Institutional Effectiveness

8/15/17
Date

Universidad Arturo Prat

G. Soto
Firma del Representante

Sr. Gustavo Soto Bringas, Rector

Contacto Autorizado

G. Soto
Sr. Gustavo Soto Bringas, Rector

Fecha

